

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2012-00114-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: EFRAIN JESUS CAMARGO CHARRIS

Contra: DRUMMOND LTDA

Barranquilla, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 1887 de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaría del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$	00,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$	1.160.000,00
TOTAL		\$ 1.160.000,00

Son: **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M.L. (\$1.160.000,00).**

Barranquilla, 16 de Febrero de 2024.

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

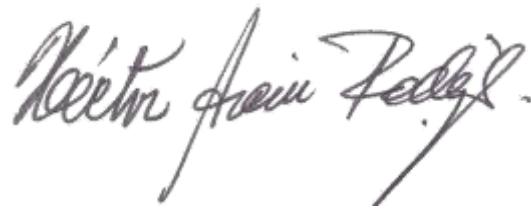
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el expediente al Despacho para resolver las peticiones pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc